

RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

| Proceso | Ejecutivo con garantía real (hipoteca) |
|-------------|---|
| PIUCESU | • |
| Radicado: | 050013103009- 2022-00253 -00 |
| Demandante: | Wilmar Roldan Zapata |
| | Hugo León Roldan Zapata |
| | Darío Antonio Ramírez Sánchez |
| | Rubén Darío Pérez López |
| | María Marcela Burgos Herrera |
| Demandado: | Valentina Tamayo Molina |
| Asunto: | Ordena Comisionar para secuestro |

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble distinguido con la **matrícula inmobiliaria No. 001-382823** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, se dispone comisionar al secuestro del mismo.

Para que se lleve a cabo tal diligencia, confiérase comisión a **los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para conocimiento exclusivo de despachos comisorios**, quien queda facultado para todo lo relacionado con su cometido, inclusive para subcomisionar, delegar y designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, y allanar teniendo en cuenta la sentencia C-519 de julio 11 de 2007 de la Corte Constitucional, referente a la inviolabilidad de domicilio. Expídase el despacho comisorio con los insertos de Ley, como lo disponen los artículos 37 y 38 del C.G.P.

Como secuestre actuará la sociedad AUXILIARES INMOBILIARIOS S.A.S., localizado en la carrera 74 No.53-118 apartamento 1526, móvil 3127471101, 3148966265, de Medellín, Antioquia, correo electrónico: gabrielmagogado@gmail.com. Comuníquesele su designación de conformidad con el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: af040864a3b9edb48f9f7e1498997f9b8a3e97610ca8c299491b31a8e03a7ee6

Documento generado en 13/02/2024 04:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica